



ACUERDO DE CONCEJO N°0026-2011/AMPN

Nasca, 24 de Mayo de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 24 de Mayo del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado Peruano y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho publico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores de desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad .

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 023-2005-VIVIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, en cuyo artículo 39° señala que el Directorio de EMAPAVIGSA está compuesto por cinco (5) miembros, entre ellos dos representantes de la Municipalidades.

Que, en consecuencia el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, indica que ante el Directorio de EMAPAVIGSSA, es necesario proponer a un representante, presentando al Abogado Álvaro Onofre Quincho Barrera, siendo aceptado por el Consejo de Regidores de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Por tales consideraciones y de conformidad a las facultades que emergen de la ley N° 27972, por unanimidad;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER al Señor Abogado **ÁLVARO ONOFRE QUINCHO BARRERA**, representante de la Municipalidad Provincial de Nasca, como miembro del Directorio de EMAPAVIGSSA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, en calidad de Presidente de la Junta General de Accionistas, proponer al Abogado **ÁLVARO ONOFRE QUINCHO BARRERA** como miembro de Directorio de EMAPAVIGSSA.

ARTICULO TERCERO.- PONER en conocimiento del presente acuerdo a la EPS EMAPAVIGSSA, a los interesados para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Cavallari Velarde

ALCALDE